

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2017-2021

Contenido

I. PRESENTACIÓN

II. MARCO LEGAL

III. MISIÓN

IV. VISIÓN

V. VALORES

VI. DIAGNÓSTICO

- a) Situación actual y tendencias
- b) Retos y oportunidades

VII. OBJETIVO, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS

OBJETIVO

ESTRATEGIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN

METAS

VIII. CUADROS PROGRAMÁTICOS

- A. ALINEACIÓN PLAN ESTATAL - PROGRAMA SECTORIAL O ESPECIAL - PROGRAMA INSTITUCIONAL.
- B. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL.
- C. MATRIZ DE DESEMPEÑO ANUAL DE METAS INSTITUCIONALES.
- D. MATRIZ DE INDICADORES DE METAS INSTITUCIONALES.
- E. ALINEACIÓN METAS INSTITUCIONALES - PROYECTOS INSTITUCIONALES.
- F. ALINEACIÓN META INSTITUCIONAL - COMPROMISO NOTARIADO.

I. PRESENTACIÓN

El presente Programa Institucional del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar (CEPAVI) 2017-2021; tiene como objeto establecer los lineamientos institucionales en materia de prevención, atención y procuración de la sanción, buscando disminuir la incidencia de la problemática de la violencia familiar en el Estado de Colima. En este instrumento se definen los objetivos y metas a cubrir desde el presente proyectándose en el mediano plazo, mismos que deberán ser cubiertos al 2021 mediante el cumplimiento de las acciones de los Programas Operativos Anuales del CEPAVI. Así mismo, se plasman los compromisos institucionales, especificando las estrategias, líneas de acción y proyectos a implementarse para su cumplimiento, mismos que deberán verificarse en sus resultados con base en las metas propuestas. Derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, el Programa Institucional del CEPAVI, se encuentra alineado con el Eje: 3. Colima Seguro, en la Línea de Política Pública 3.2 Contar con un sistema de procuración e impartición de justicia transparente, eficiente y equitativo, que permita recobrar la confianza de la ciudadanía; ubicándose en el Subprograma Prevención y Atención a la Violencia Familiar.

En el presente instrumento se proyecta la política pública que nos compete y la cual dará cumplimiento a las acciones que el CEPAVI se compromete a realizar para coadyuvar a mejorar la calidad de vida de las y los integrantes de las familias colimenses. Para lograrlo trabajaremos de forma coordinada con las instituciones que conforman el Consejo en la sensibilización, capacitación y especialización de servidoras y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno para prevenir y atender de manera integral, ética, interinstitucional e interdisciplinaria a las familias en situación de violencia. El CEPAVI es un organismo público desconcentrado adscrito a la Secretaría General de Gobierno, siendo la dependencia estatal responsable de velar por el cabal cumplimiento de la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar para el Estado de Colima. Funge como un Centro de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y a la vez como Coordinador de las instituciones que conforman el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar y la Red Interinstitucional para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar en el Estado.

II. MARCO LEGAL

Ante el reconocimiento que el Estado Mexicano hizo sobre la Violencia Familiar como un problema social y de salud pública, el Gobierno del Estado de Colima, es pionero en la incursión del feminismo y protección de derechos humanos, asume el compromiso social, político y humanitario para afrontar esta problemática, bajo el considerando contenido en el Decreto 33 de que “el maltrato familiar es una manifestación frecuente de violencia, cuyos orígenes se remontan a la antigüedad, y siendo la familia, el bastión indiscutible para la preservación de una sociedad, el Estado debe establecer mecanismos idóneos para su conservación e integración, resultando de vital importancia, combatir frontalmente todo aquello que vaya en contra o en deterioro de la unidad familiar que necesariamente es el origen de la comunidad social”. Por lo que en la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, publicada en el Diario Oficial el 14 de febrero de 1998; es el instrumento legal especializado que tiene como objetivos la prevención, atención, procuración de la sanción y erradicación de la violencia en la familia. Esta Ley Especializada deriva y armoniza los instrumentos nacionales, internacionales y estatales en el tema, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1º y 4º; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; La Norma Oficial Mexicana (NOM-046-SSA2-2005), el Código Civil y el Código Penal para el Estado de Colima.

La Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar, prevé en el Artículo 7º la creación del Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, (CEPAVI) siendo una instancia coordinadora de atención y prevención de la violencia familiar con la finalidad de integrar, analizar, definir y ejecutar modelos de atención e investigación con las instituciones operativas del Consejo CEPAVI. Para la realización de las acciones antes citadas, el CEPAVI dispondrá de un equipo técnico, integrado por personal experto en la materia.

III. MISIÓN

El Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar es una dependencia de la Administración Pública Estatal que trabaja desde una perspectiva de género impulsando y coordinando acciones para prevenir, atender y en su caso promover la procuración de la sanción de la violencia familiar en el Estado de Colima, con dependencias de los tres órdenes de gobierno y organismos de la sociedad civil organizada mediante la implementación de planes y programas especializados en la materia.

IV. VISIÓN

En el CEPAVI, se brinda atención integral y especializada a las personas receptoras y generadoras de violencia familiar con enfoque a derechos humanos y perspectiva de género. Se previene y atiende la violencia familiar, promoviendo la sanción en los casos necesarios en coordinación con las dependencias de los tres órdenes de gobierno que conforman el Consejo y la Red Institucional de Prevención y Atención a la Violencia Familiar, con una cobertura en los diez municipios del Estado.

V. VALORES

En el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar nos caracterizamos por la atención integral y especializada que se brinda a las personas receptoras y generadoras de violencia familiar. Velamos por el respeto de los derechos humanos de cada integrante de la familia en situación de violencia, poniendo al servicio de las personas violentadas todos los conocimientos y recursos para salvaguardar el bienestar, la vida y la salud. Las y los profesionistas son cálidos y empáticos, con un alto sentido humano, brindando un trato, respetuoso y confidencial en la atención a las y los usuarios que solicitan los servicios. El compromiso institucional, el apego a la ética y el profesionalismo, se denotan en la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios que ofrecemos, dirigiéndonos con respeto, libres de juicios o de cualquier conducta revictimizante, interviniendo desde la perspectiva de género, actuando con honestidad, igualdad y sin discriminación.

VI. DIAGNÓSTICO

El CEPAVI es un Centro de Atención que también coordina el Consejo Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar. Como centro de atención, el CEPAVI es la institución especializada en materia de violencia familiar. Brinda atención metodológica especializada, de manera integral y multidisciplinaria a las personas involucradas en problemas de violencia familiar, coadyuvando en la procuración de la sanción según se requiera. Aunado a ello, realiza actividades de prevención, capacitación, sensibilización, difusión e investigación.

Como Consejo tiene la función de coordinar las acciones interinstitucionales con las dependencias de los tres órdenes de gobierno para la prevención, atención y en su caso, procuración de la sanción para la disminución de la violencia familiar en el Estado; así como establecer la vinculación con organizaciones de la sociedad civil afines a la misma.

Contexto nacional e internacional

La violencia es un problema multifactorial, de raíces biológicas, psicológicas y ambientales; la que se inflige en el ámbito familiar o por cuestiones de género, está basada principalmente en las construcciones socio-culturales de las diferencias de género. Para erradicar la problemática no existe una solución sencilla o única; al contrario, es una cuestión que debe abordarse a varios niveles y en múltiples sectores de la sociedad simultáneamente. Desde el enfoque de género y con base en la teoría psicológica del aprendizaje social, el modelo ecológico, permite orientar los programas y las políticas de prevención de la violencia hacia los individuos, las relaciones, las comunidades y las sociedades en su conjunto y aplicarlos en colaboración con distintos sectores de la sociedad en escuelas, lugares de trabajo y otros centros y sistemas de justicia penal. La prevención de la violencia tendrá más probabilidades de éxito si es integral, con base científica. La violencia familiar, por su magnitud, prevalencia y repercusiones es considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como un problema de salud pública; además de tratarse de un problemática social, en el Estado de Colima está

tipificada como un delito. Datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), avalados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), reportan que en uno de cada tres hogares de nuestro país existe alguna forma de violencia familiar y en gran parte de éstos (72.2 por ciento) la violencia es recurrente. Conforme a la Encuesta Nacional sobre Violencia Intrafamiliar (ENVIF, 1999), registró que en uno de cada tres hogares se presenta algún tipo de violencia y que estos actos ocurren con mayor frecuencia en los hogares dirigidos por hombres (32.5 por ciento) al compararse con aquellos dirigidos por las mujeres (22 por ciento). A nivel internacional se estima que entre 3 y 6 de cada 10 niños, niñas y adolescentes han sufrido de maltrato en el seno familiar. Resultados de la Encuesta Nacional de los Niños, Niñas y Mujeres en México (ENIM, 2015) muestran que el 63 por ciento de los niños y niñas de 1 a 14 años de edad fue sometido al menos a una forma de castigo psicológico o físico por algún miembro adulto del hogar, y que el 6 por ciento fue sometido a un castigo físico severo.

Contexto estatal

En el año 2006 se realizó la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006), y posteriormente en 2011 se realizó el levantamiento de la ENDIREH 2011. En ambas encuestas se posiciona a Colima en el 5º lugar en promedio de violencia contra las mujeres en la relación de pareja. Según la ENDIREH 2011, se identifica a Colima en 1º lugar en violencia sexual contra las mujeres, con un 10 por ciento de incidencia; y en 5º lugar de violencia contra las mujeres en la relación de pareja con una prevalencia del 50.3 por ciento.

Según la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en la entidad hay 205 mil 243 hogares, de los cuales el 86.7 por ciento corresponden a hogares familiares, lo que equivalen a 178 mil 561 familias. Si correlacionamos ambas encuestas (ENVIF y ENDIREH) con las aproximaciones mundiales, podríamos deducir que, si en promedio en el 50 por ciento de las familias tienen o han tenido problemas de violencia familiar, se infiere que en la actualidad cerca de 89 mil 280 familias podrían estar en alguna situación de violencia familiar en el Estado. Y si la tasa de población va en aumento, luego entonces los casos de violencia familiar también aumentarán en la misma proporción.

Desde 1998, el CEPAVI ha atendido a más de 22 mil 100 personas brindando atención y orientación jurídica, atención psicoemocional individual y grupal a personas receptoras de violencia familiar, tratamiento a personas generadoras de violencia, valoraciones psicológicas, capacitación a personal de otras Dependencias, actividades de prevención mediante programas de sensibilización comunitaria, conferencias, charlas y talleres de sensibilización. Se han formado multiplicadores en la prevención de la violencia familiar, impartición de seminarios de capacitación logrando conformar una red de especialistas en atención a personas receptoras de este tipo de violencia y una red de especialistas varones en atención a personas generadoras de violencia familiar, gracias a la creación de dos metodologías especializadas en la materia.

Hasta el 2009, el CEPAVI como institución contaba con una plantilla integrada por 22 personas apenas suficientes para cubrir las actividades de atención, prevención y sensibilización comunitaria, difusión, investigación y capacitación, entre otras. Y como Consejo Estatal, se contaba con alrededor de 50 especialistas que brindaban los servicios de atención metodológica especializada en los municipios. En la actualidad el presupuesto del CEPAVI ha tenido una tendencia a la baja, se cuenta con 11 personas laborando en la Institución de los cuales 4 son profesionistas que se encuentran en las áreas de atención.

Se carece de una Red Interinstitucional de Atención consolidada para brindar atención a las personas receptoras y generadoras de violencia familiar en los municipios del Estado, debido a ello, la atención psicológica y jurídica es precaria y deficiente.

a) Situación actual y tendencias

Gracias al compromiso del Ejecutivo, al apoyo del Secretario General de Gobierno, de los Secretarios de Planeación y Finanzas, y al de Administración y Gestión Pública, se impulsó nuevamente al CEPAVI y con el arduo trabajo del personal, la difusión y reactivación de la Red interinstitucional, las actividades propias de la institución se han ido

incrementando en la medida en que la ciudadanía y las instituciones nos depositan nuevamente su confianza para solicitarnos los servicios previamente referidos, lo que implica un crecimiento exponencial en las solicitudes de atención.

En sus funciones como instancia coordinadora del Consejo, recientemente se suscribieron 30 convenios de colaboración con los 10 ayuntamientos, el sistema DIF Estatal y 9 sistemas municipales DIF, así como con dependencias de los tres órdenes de gobierno. Se cuenta con una cobertura en 9 de 10 municipios, mediante 25 instituciones involucradas en la Red Interinstitucional de Atención; mismos que se llevan a cabo a través de los trabajos de 38 especialistas de la Red de Atención a Personas Receptoras de Violencia Familiar, que brindan los servicios en 14 Módulos de Atención a la Violencia Familiar (MAVIF), donde, de septiembre de 2016 a la fecha, hemos brindado de forma interinstitucional más 4 mil 300 atenciones especializadas e integrales a personas receptoras de violencia familiar. Tenemos el gran reto de brindar un seminario de capacitación que permita a su vez conformar una Red de Atención a Hombres que brinden tratamiento mediante los Grupos de Reflexión Masculina y con ello fomentar la construcción de relaciones igualitarias y libres de violencia en los municipios. En cuanto a la vinculación interinstitucional, se carece a la fecha de una coordinadora que dé seguimiento a la red de especialistas, y realice acciones de investigación y capacitación a las mismas.

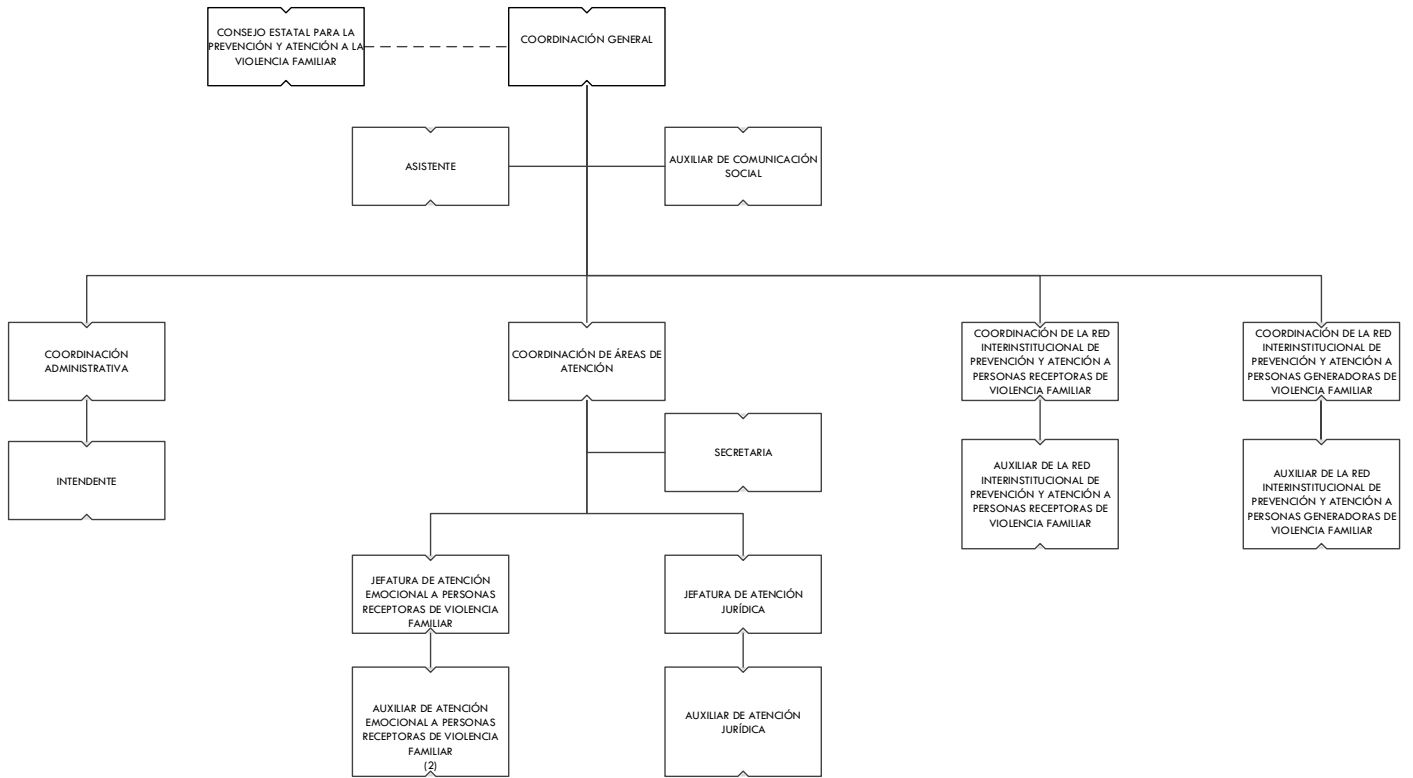
b) Retos y oportunidades

Por otra parte el CEPAVI adolece de personal y presupuesto suficiente para realizar las actividades indicadas en la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar. Existe sobrecarga de actividades en el personal que atiende, especialmente en aquellos que además de atender de forma especializada, llevan a cabo actividades de capacitación, sensibilización y difusión; lo cual representa un riesgo para la salud por el desgaste físico y mental, inherentes a la atención a la violencia familiar, como lo indica la OMS.

En el área de atención emocional, se carece de una psicóloga que realice las funciones antes referidas de prevención, atención especializada, capacitaciones, entre otras. Recayendo todas estas actividades en una trabajadora social.

Dentro de las conclusiones que emitió el Grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta por violencia de género contra las mujeres en el estado de Colima, se observa la imperiosa necesidad de que en el CEPAVI se contrate personal con perfil idóneo y el aumento del presupuesto. Ninguna de estas acciones se realizó durante 2016 debido a la carencia de titular durante los primeros tres trimestres del año. En lo que va de 2017, las gestiones continúan con la finalidad de que se contrate el personal necesario para la realización de las actividades institucionales.

El organigrama actual está diseñado con base en las funciones del personal adscrito, sin embargo, hacemos hincapié en la necesidad de la contratación de personal suficiente para la óptima realización de las funciones establecidas en la Ley que competen al CEPAVI.



VII. OBJETIVO, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS

OBJETIVO:

1. Mantener la cobertura de atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar en el Estado.

ESTRATEGIAS:

1.1 Implementar modelos de atención que prevengan y atiendan la violencia familiar desde una perspectiva de género.

2.1 Fortalecer la red interinstitucional de atención y prevención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.1.1 Atención a la violencia familiar en sus diferentes modalidades: emocional, jurídica, grupos de autoayuda y grupos de reflexión.

1.2.1 Prevención de la violencia familiar, realizando actividades de sensibilización, capacitación, investigación y difusión.

2.1.1 Establecer acuerdos y convenios de colaboración con las instituciones de los tres órdenes de gobierno, organismos no gubernamentales, instituciones académicas y del sector privado, relacionados con la prevención, atención, procuración de la sanción y erradicación de la violencia familiar en los municipios.

METAS:

1.1.1.1 Incrementar un 5 por ciento anual la atención emocional y jurídica a personas receptoras de violencia familiar.

1.2.1.1 Incrementar un 5 por ciento anual la atención metodológica especializada a personas generadoras de violencia familiar.

1.1.2.2 Realizar 60 actividades anuales de prevención, desde la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, especializada en violencia familiar.

2.1.1.1 Signar 30 convenios de colaboración para el fortalecimiento de las redes interinstitucionales de prevención y atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar.

VIII. CUADROS PROGRAMÁTICOS

A. ALINEACIÓN PLAN ESTATAL - PROGRAMA SECTORIAL O ESPECIAL - PROGRAMA INSTITUCIONAL.

PLAN ESTATAL	PROGRAMA SECTORIAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL
EJE 3: COLIMA SEGURO.		
LÍNEA POLÍTICA: 3.2 Contar con un sistema de procuración e impartición de justicia transparente, eficiente y equitativo, que	Subprograma de Estado de Derecho, Derechos Humanos y Desarrollo Político.	Prevención y Atención a la Violencia Familiar.

PLAN ESTATAL	PROGRAMA SECTORIAL	PROGRAMA INSTITUCIONAL
permita recobrar la confianza de la ciudadanía.		
OBJETIVO: 3.2.1 Asegurar un sistema de procuración e impartición de justicia eficiente, transparente, equitativo, con pleno respeto a los derechos humanos y grupos vulnerables.	OBJETIVO SECTORIAL: 6. Incrementar el respeto a los derechos humanos en el estado.	OBJETIVO INSTITUCIONAL: 1. Mantener la cobertura de atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar en el Estado.
	META SECTORIAL: 6.1 Capacitar en al menos un tema de la competencia de igualdad y no discriminación al 30 por ciento del total de servidores(as) públicos de gobierno del estado.	METAS INSTITUCIONALES: 1.1.1.1 Incrementar un 5 por ciento anual la atención emocional y jurídica a personas receptoras de violencia familiar. 1.2.1.1 Incrementar un 5 por ciento anual la atención metodológica especializada a personas generadoras de violencia familiar. 1.1.2.2 Realizar 60 actividades anuales de prevención, desde la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, especializada en violencia familiar. 2.1.1.1 Signar 30 convenios de colaboración para el fortalecimiento de las redes interinstitucionales de prevención y atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar.

B. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS
1. Mantener la cobertura de atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar en el Estado.	1.1 Implementar modelos de atención que prevengan y atiendan la violencia familiar desde una perspectiva de género.	1.1.1 Atención a la violencia familiar en sus diferentes modalidades: emocional, jurídica, grupos de autoayuda y grupos de reflexión. 1.2.1 Prevención de la violencia familiar, realizando actividades de sensibilización,	1.1.1.1 Incrementar un 5 por ciento anual la atención emocional y jurídica a personas receptoras de violencia familiar. 1.2.1.1 Incrementar un 5 por ciento anual la atención metodológica especializada a personas generadoras de violencia familiar.

OBJETIVO	ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS
		capacitación, investigación y difusión.	1.1.2.2 Realizar 60 actividades anuales de prevención, desde la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, especializada en violencia familiar.
	2.1 Fortalecer la red interinstitucional de atención y prevención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar.	2.1.1 Establecer acuerdos y convenios de colaboración con las instituciones de los tres órdenes de gobierno, organismos no gubernamentales, instituciones académicas y del sector privado, relacionados con la prevención, atención, procuración de la sanción y erradicación de la violencia familiar en los municipios.	2.1.1.1 Signar 30 convenios de colaboración para el fortalecimiento de las redes interinstitucionales de prevención y atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar.

C. MATRIZ DE DESEMPEÑO ANUAL DE METAS INSTITUCIONALES.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR					
META INSTITUCIONAL	Años de Ejecución				
	2017	2018	2019	2020	2021
1.1.1.1 Incrementar un 5 por ciento anual la atención emocional y jurídica a personas receptoras de violencia familiar.	5%	5%	5%	5%	5%
1.2.1.1 Incrementar un 5 por ciento anual la atención metodológica especializada a personas generadoras de violencia familiar.	5%	5%	5%	5%	5%
1.1.2.2 Realizar 60 actividades anuales de prevención, desde la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, especializada en violencia familiar.	60	60	60	60	60
2.1.1.1 Signar 30 convenios de colaboración para el	30	N/A	N/A	N/A	N/A

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR					
META INSTITUCIONAL	Años de Ejecución				
	2017	2018	2019	2020	2021
fortalecimiento de la las redes interinstitucionales de prevención y atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar.					

D. MATRIZ DE INDICADORES DE METAS INSTITUCIONALES.

PROGRAMA INSTITUCIONAL PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR					
METAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR	RESPONSABLE
1.1.1.1 Incrementar un 5 por ciento anual la atención emocional y jurídica a personas receptoras de violencia familiar.	Tasa de variación de atenciones otorgadas.	$((\text{Atenciones otorgadas en el año T} / \text{atenciones otorgadas en el año T-1}) - 1) * 100$	2805 atenciones	5%	CEPAVI
1.2.1.1 Incrementar un 5 por ciento anual la atención metodológica especializada a grupos de personas generadoras de violencia familiar.	Tasa de variación de atenciones a grupos de reflexión.	$((\text{Atenciones otorgadas en el año T} / \text{atenciones otorgadas en el año T-1}) - 1) * 100$	400 atenciones	5%	CEPAVI
1.1.2.2 Realizar 60 actividades anuales de prevención, desde la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, especializada en violencia familiar.	Porcentaje de actividades de prevención.	$(\text{Número de actividades realizadas} / \text{número de actividades programadas}) * 100$	41 actividades	100%	CEPAVI
2.1.1.1 Signar 30 convenios de colaboración para el fortalecimiento de las redes interinstitucionales de prevención y atención a personas receptoras y	Porcentaje de convenios Firmados.	$(\text{Número de convenios firmados} / \text{número de convenios programados}) * 100$	30 convenios	100%	CEPAVI

PROGRAMA INSTITUCIONAL PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR					
METAS INSTITUCIONALES	INDICADOR	FÓRMULA	LÍNEA BASE	META DEL INDICADOR	RESPONSABLE
generadoras de violencia familiar.					

E. ALINEACIÓN METAS INSTITUCIONALES - PROYECTOS INSTITUCIONALES.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR	
META INSTITUCIONAL	PROYECTO INSTITUCIONAL
1.1.1.1 Incrementar un 5 por ciento anual la atención metodológica especializada y jurídica a personas receptoras de violencia familiar.	Atención a personas receptoras de violencia familiar.
1.1.2.1 Incrementar un 5 por ciento anual la atención metodológica especializada a personas generadoras de violencia familiar.	Atención a personas generadoras de violencia familiar.
1.1.2.2 Realizar 60 actividades anuales de prevención, desde la perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, especializada en violencia familiar.	Actividades de sensibilización, capacitación, investigación y difusión.
2.1.1.1 Signar 30 convenios de colaboración para el fortalecimiento de las redes interinstitucionales de prevención y atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar.	Fortalecimiento de las redes interinstitucionales de prevención y atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar.

F. ALINEACIÓN META INSTITUCIONAL - COMPROMISO NOTARIADO.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR		
META INSTITUCIONAL	COMPROMISO NOTARIADO	ADECUACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO
2.1.1.1 Signar 30 convenios de colaboración para el fortalecimiento de las redes interinstitucionales de prevención y atención a personas receptoras y generadoras de violencia familiar.	1081 Orientar al personal especializado en los diferentes Municipios del Estado, creando un módulo de CEPAVI en cada municipalidad.	El Gobernador del Estado a través del CEPAVI damos cumplimiento al compromiso 1081, de acuerdo a la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, donde establece en sus Artículos 8º y 9º las competencias y responsabilidades del Estado, los ayuntamientos y demás integrantes del Consejo, para la prevención y atención metodológica especializada a personas receptoras y generadoras de violencia familiar. Para ello, el CEPAVI coordina la colaboración de la Red Interinstitucional en la cual participan

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

META INSTITUCIONAL	COMPROMISO NOTARIADO	ADECUACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO
		<p>instancias de los tres órdenes de gobierno. Cumpliendo con lo anterior, el pasado 25 de abril del 2017, se Firmaron convenios de colaboración interinstitucional, entre el Gobierno del Estado, los 10 Ayuntamientos, el Sistema DIF y sus organismos municipales, entre otras dependencias, donde en su cláusula SEXTA, punto 4 dice, <i>“Instalar en el seno de su institución, los módulos de Atención a la Violencia Familiar (MAVIF) necesarios, con la finalidad de proporcionar atención especializada mediante grupos de autoayuda y de reflexión masculina para la población que reporta padecimientos como consecuencia de permanecer en una relación familiar violenta. Grupos que serán atendidos por las y los profesionistas del Municipio especializados en atención a la Violencia familiar y acreditados por el CEPAVI”.</i></p> <p>Actualmente el CEPAVI coordina las acciones de Prevención y Atención a la Violencia Familiar en 9 de los 10 municipios, con 25 instituciones involucradas, en los cuales se cuentan con 14 Módulos de Atención a la Violencia Familiar (MAVIF), donde brindan sus servicios especializados 38 profesionistas, lo cual sería el equivalente de contar con un módulo de CEPAVI en cada municipalidad.</p>

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR

META INSTITUCIONAL	COMPROMISO NOTARIADO	ADECUACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO
	<p>1090 Reforma a la Ley Para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar (LEY PAVI), para que cada municipio cree y designe una partida presupuestal para su operación.</p>	<p>El gobierno del Estado a través del CEPAVI, impulsa el cumplimiento del compromiso 1090, toda vez que la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar, prevé en el Artículo 5 lo siguiente: <i>“para el cabal cumplimiento de los objetivos de esta Ley, las instituciones señaladas en el artículo anterior (Artículo 4, Fracción XIII -Ayuntamientos del Estado), dispondrán y programarán las acciones necesarias, con sus propias estructuras administrativas, humanas, presupuestales y operativas”</i>.</p>

